



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14093

Jueves 9 de Marzo de 2023

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2023 - Res. N° 06 a 11 2-4
Poder Judicial

Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 9824 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° III-09 5

Año 2023 - Res. N° 68, 71 y 72 6-11

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-18 y XIII-19 11

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. N° IV-24 a IV-26 11-12

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 23 a 26 12-13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-11 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

y Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. Conj. N° XXIV-09 y IV-27 13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

y Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-12 y XIII-17 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2023 - Disp. N° 10 a 16 13-16

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2023 - Acdo. N° 40 a 49 16-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 20-31

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 006/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº01 a la 052/23-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 007/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Torneo Anual de Pesca Femenino denominado «Día de la Mujer», que se llevará a cabo todos los años y cuya primera edición se llevó adelante el 26 de Febrero de 2023, en la zona de Bahía Solano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, organizado por la Asociación Civil de Pescadores «El Enganche II», y que, en esta oportunidad, reunió a más de ciento veinte mujeres participantes en diferentes categorías, con y sin experiencia, en esta actividad deportiva y recreativa, con una impronta de género positiva.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEIN-

TITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 008/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

ANTIN, Miguel Agustín
CATIVA, María Magdalena
DE LUCIA, Gabriela
GABELLA, Xenia Adriana
GARCIAARANÍBAR, Mariano
GIMENEZ, José Antonio
INGRAM, Roddy
LLOYD JONES, Leila
MANTEGNA, Carlos
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 009/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

AGUILERA, María Andrea
 ANTIN, Miguel Agustín
 BASKOVIC, María Belén
 CIGUDOSA, Graciela Palmira
 MONGILARDI, Emiliano José
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 PAIS, Juan Horacio
 SASO, Selva Mónica
 WILLIAMS, Rafael

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

AGUILERA, María Andrea
 ANDEN, Zulema Margarita
 CATIVA, María Magdalena
 CIGUDOSA, Graciela Palmira
 GARCÍAARANÍBAR, Mariano
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 MANSILLA, Mario Eduardo
 MANTEGNA, Carlos Hugo
 SASO, Selva Mónica

PRESUPUESTO Y HACIENDA

BASKOVIC, María Belén
 CASANOVAS, Adriana Elizabeth
 CIGUDOSA, Graciela Palmira
 LLOYD JONES, Leila
 MANTEGNA, Carlos Hugo
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 PAIS, Juan Horacio
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 WILLIAMS, Claudia Mariela

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

CASANOVAS, Adriana Elizabeth
 GARCÍAARANÍBAR, Mariano
 GIMENEZ, José Antonio
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 MANTEGNA, Carlos Hugo
 MONGILARDI, Emiliano José
 NOUVEAU, Pablo Sebastián
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 WILLIAMS, Rafael

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

AGUILERA, María Andrea
 DE LUCIA, Gabriela Elizabeth
 GABELLA, Xenia Adriana
 GOIC, Tatiana Alejandra
 GÓMEZ, Carlos
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 MANSILLA, Mario Eduardo
 MANTEGNA, Carlos Hugo
 NOUVEAU, Pablo Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

AGUILERA, María Andrea
 ARTERO, Rossana Beatriz
 ELICECHE, Carlos Tomás
 GOIC, Tatiana Alejandra

GÓMEZ, Carlos
 INGRAM, Roddy Ernesto
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 MANSILLA, Mario Eduardo
 WILLIAMS, Claudia Mariela

TURISMO Y DEPORTE

ANTIN, Miguel Agustín
 CASANOVAS, Adriana Elizabeth
 CATIVA, María Magdalena
 ELICECHE, Carlos Tomás
 GABELLA, Xenia Adriana
 GIMÉNEZ, José Antonio
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 WILLIAMS, Rafael

DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

AGUILERA, María Andrea
 ARTERO, Rossana Beatriz
 BASKOVIC, María Belén
 CATIVA, María Magdalena
 DE LUCIA, Gabriela Elizabeth
 GOIC, Tatiana Alejandra
 LLOYD JONES, Leila
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 SASO, Selva Mónica

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 010/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR
 AGUILERA, María Andrea
 ANTIN, Miguel Agustín

BASKOVIC, María Belén
 CASANOVAS, Adriana Elizabeth
 CATIVA, María Magdalena
 DE LUCIA, Gabriela Elizabeth
 GARCIAARANIBAR, Mariano
 GIMÉNEZ, José Antonio
 GOIC, Tatiana Alejandra
 LLOYD JONES, Leila
 MANSILLA, Mario Eduardo
 MANTEGNA, Carlos Hugo
 NOUVEAU, Pablo Sebastián
 WILLIAMS, Claudia Mariela

SALA DE JUZGAR
 ANDEN, Zulema Margarita
 ARTERO, Rossana Beatriz
 CIGUDOSA, Graciela Palmira
 ELICECHE, Carlos Tomás
 GABELLA, Xenia Adriana
 GÓMEZ, Carlos
 INGRAM, Roddy Ernesto
 LÓPEZ, Antonio Sebastián
 MONGILARDI, Emiliano José
 PAGLIARONI, Manuel Iván
 PAIS, Juan Horacio
 SASO, Selva Mónica
 WILLIAMS, Rafael

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 011/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo el Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado de la Red de Cooperativas de Trabajo a realizarse los días 30 y 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por la Universidad del Chubut, la Universidad Nacional Tres de Febrero (UNTREF), la Universidad Nacional de Quilmes, la Municipalidad de Puerto Madryn, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la Red Nacional de Coopera-

tivas de Cuidados, la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP), la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA) y la Incubadora de Cuidado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
Nº 9824/2023

Rawson, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General Nº 9702/2023, el Inodi Expediente Nº 513293, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral Nº 3 de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante en el Juzgado Laboral Nº 3 de la Circunscripción Judicial Nº III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 561.002,64 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso

dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María José CASTRO BLANCO, como Presidente y a los Dres. Adrián Alberto DURET y Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 13 de marzo y hasta el día 27 de marzo del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuer-

do a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos, Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 08-03-23 V: 10-03-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-09

02-03-23

Artículo 1°.- Aceptar partir del 01 de marzo del 2023, la renuncia presentada por la agente ASTETE, Miryam Elizabeth (MI N° 17.184.401 - Clase 1965), al cargo Jefe Departamento Control de Cumplimiento - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Dirección Recaudación de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de marzo del 2023, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar la agente ASTETE, Miryam Elizabeth (MI N° 17.184.401 - Clase 1965) treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: veintiocho (28) días Periodo 2022 y nueve (09) días parte proporcional Periodo 2023, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 195/17.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32: Dirección General de Rentas - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2023.

Res. Nº 68**16-02-23**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 110.423.455,44) en concepto de intereses de la Serie LXXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución. Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$535.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 130.116.706,44) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XCIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$1.469.948.100) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLOSTRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 209.315.463,50) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XCVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$ 449.855.625,38 y en la partida 7.1.2.01 por la amortización la suma de \$ 2.204.948.100 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXXVI A 295 DÍAS V/N \$ 200.000.000

Vencimiento: 23 de febrero de 2023

Amortización: \$ 200.000.000.

Período de intereses: desde el 04 de mayo de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023.

Tasa de interés que se aplica: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) – Badlar Promedio Bancos Privados – o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período

de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento del servicio de interés, más un margen fijo equivalente a 7,00% nominal anual.

Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 552,117277224298

Importe total a abonar intereses: \$ 110.423.455,44

ANEXO II

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE XCIII Clase 2 A 119 DÍAS V/N \$ 535.000.000

Vencimiento: 23 de febrero de 2023.

Amortización: \$ 535.000.000

Período de intereses: desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 73,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 5,25% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 243,208797089041

Importe total a abonar intereses: \$ 130.116.706,44

ANEXO III

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE XCVII Clase 1 A 65 DÍAS V/N \$ 1.469.948.100

Vencimiento: 23 de febrero de 2023.

Amortización: \$ 1.469.948.100

Período de intereses: desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 23 de febrero de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 74,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Venci-

miento, no inclusive, más un margen fijo del 10,50% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 142,396499238965.

Importe total a abonar intereses: \$ 209.315.463,50

Res. N° 71

17-02-23

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 28 días y vencimiento el 23 de marzo de 2023 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de febrero de 2023.

e) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período

comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCIX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 con derecho al

cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC, N° 362/20-EC y, N° 385/21-EC y N° 421/22-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 90 días y vencimiento el 24 de mayo de 2023 por hasta PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 22 de febrero de 2023.

e) Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 23 de febrero de 2023.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIEN MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2023.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de

Margen sobre BADLAR.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual fijada e informada por la Provincia en un aviso complementario que será publicado en o con anterioridad a la Fecha de Licitación, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

q) Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A., Puente Hnos. S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Global Valores S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Banco Comafi S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XCIX referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XCIX de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, y/o Kyung Jun Ra, DNI 94.002.448 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida

necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XCIX referidas en la presente Resolución.

Res. N° 72

22-02-23

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie XCIX Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 1.858.500.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 71/23-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 28 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 22 de febrero de 2023.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de febrero de 2023.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de marzo de 2023.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 80,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 12% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de marzo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dis-

puesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCIX Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMITASE la Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 1.035.000.000), en el marco del «Programa de Emisión

de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 71/23-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 90 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 22 de febrero de 2023.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 23 de febrero de 2023.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 24 de mayo de 2023.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 85,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 12% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de mayo de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subse-

cretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XCIX Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-18

02-03-23

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2023 y hasta su

finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 166 de la localidad de Trevelin - Provincia de Chubut, docente MAGALLANES, Fabiana Alejandra (DNI N° 24.121.547 - Clase 1975) a Escuelas de la ciudad de Mendoza Capital - Provincia de Mendoza, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-19

02-03-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 260-ME-23, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I - N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el proceso de contratación directa correspondiente a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a Establecimientos Educativos con asiento en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Aseoría General de Gobierno.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-24

01-03-23

Artículo 1°.- Abonar a la señora Analía Verónica GONZALEZ (DNI N° 22.889.002 Clase 1972) cuarenta (40) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2022, por aplicación de Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

Res. N° IV-25

01-03-23

Artículo 1°.- Abonar a la señora Sofía Belén GONZALEZ (DNI N° 35.357.184 – Clase 1990) once (11) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2022, por aplicación de Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

Res. N° IV-26

01-03-23

Artículo 1°.- Abonar a la señora Cristina María SAN JUAN (DNI N° 27.598.158 Clase 1979) dieciocho (18) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2022, por aplicación de

Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 23

17-02-23

Artículo 1°.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Administración respecto de la contratación realizada con la firma «AyB Sociedad Anónima», CUIT N° 30-71479357-4, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 CENTAVOS (\$314.856,69), por la adquisición de materiales para la reimpresión de 1000 ejemplares del libro «Malvinas en fragmentos», en los términos de la Ley II N° 76, Artículo 95, Inciso b).-

Artículo 2°.- APROBAR LO ACTUADO por la Dirección General de Administración respecto de la contratación realizada con el proveedor «Ponte Ángel Guillermo», CUIT N° 20-14148604-8, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 11/100 CENTAVOS (\$1.116.228,11), por la adquisición de materiales para la reimpresión de 1000 ejemplares del libro «Malvinas en fragmentos», en los términos de la Ley II N° 76, Artículo 95, Inciso c) Apartado 3.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$1.431.084,80) y será imputado en la Jurisdicción 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Productiva y Cultura - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 1 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 CENTAVOS (\$1.402.538,10), en Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 32/100 CENTAVOS (\$13.406,32), en Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 4 la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$3.655,45), en Inciso 2 - Principal 9 – Parcial 1, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 CENTAVOS (\$2.376,26), en Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 2 la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 67/100 CENTAVOS (\$9.108,67), Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 24

17-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «A.B.G Mayoristas» de Sucesión Gregorio O.

Gómez, CUIT N° 20-07322938-4, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 1), por la adquisición de una bandera de ceremonia, un moño corbata, un tahalí y un asta de ceremonia, para ser entregados a modo de colaboración por parte de esta Cartera, a los ex combatientes de Malvinas de la localidad de Corcovado, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$63.971,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$63.971,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 25

24-02-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el proveedor «Recheni Juan Carlos», CUIT N° 20-16421153-4, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$192.500,00), por la adquisición de 25 ejemplares impresos en tinta y 25 ejemplares en sistema braille del Libro «Sentimientos de Trinchera III», en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 1), para ser entregados a modo de colaboración por parte de esta Cartera a cada biblioteca popular de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$192.500,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 26

01-03-23

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, confeccionado para la Licitación Pública N° 01/2023 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, cuyo objeto es la adquisición de una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, 1° Piso del Centro Cultural Provincial, sito en la calle Doctor Ángel Federici N° 216 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de pre-adjudicación a las personas que a continuación se detallan: CELI, Gisel personal del Sector

Compras, ÁLVAREZ, Bárbara personal del Sector Compras y Lic. LO VALVO, Víctor Raúl Director General de Coordinación Institucional, todos agentes dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a poner a disposición la cantidad de Diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2023 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, innovación Productiva y Cultura, los cuales serán sin cargo.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2023 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, podrán ser descargados gratuitamente de la página web: <https://www.licitaciones.chubut.gov.ar>.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver Pliego de Bases y Condiciones en Original SCTIPyC)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-11 **01-03-23**

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señora MAYORGA, María Cristina, (DNI N° 10.947.892 - 1953), en el cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Clase III - Categoría 11 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y
JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXIV-09 MAYCDS y
IV-27 MS** **01-03-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado administrativamente como Chofer en la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Javier Juan José CASANOVA, (DNI N° 24.245.622 - Clase 1975), Cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento 1 - Personal Servicios Generales - Ley I N° 114 de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, desde el día 7 de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, y desde el día 1° de enero hasta el día 20 de enero de 2023 inclusive.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N° XVI-12 IPVyDU y
XIII-17 ME** **02-03-23**

Artículo 1°.- Adscribir a partir del día 17 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023 a la agente RAMIREZ TOLEDO, Karina Vanesa (DNI N° 25.395.350 - Clase 1977), quien revista en el cargo Personal Servicios - Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew de Ministerio de Educación, en el área del Departamento de Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal no docente Ministerio de Educación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 10 **20-01-23**

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 311 por el término de 1(un) año a la empresa ELECTROPATAGONIA S.A., C.U.I.T. N°30-69662171-9, con domicilio real en calle 1563 N°600, B° Presidente

Ortiz, Km.5, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio legal en Av. Córdoba N°1351, Piso 5, C.P.:1055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ELECTROPATAGONIA S.A., C.U.I.T. N°30-69662171-9, con domicilio real en calle 1563 N°600, Bº Presidente Ortiz, Km.5, C.P.:9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio legal en Av. Córdoba N°1351, Piso 5, C.P.:1055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

Artículo 3º.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4º.- La empresa ELECTROPATAGONIA S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente. -

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ELECTROPATAGONIA S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes y observaciones. -

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a- Nota de solicitud de renovación.

b- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c- En caso de haberse producido modificaciones

legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e- Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f- Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g- Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h- Plan de contingencias

i- Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 11

20-01-23

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-61600863-9, con domicilio legal en Av. Corrientes N°316 Piso 5º Of. 552 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por infracción al artículo 2º de la Resolución N°083/12 MAyCDS, por no haber presentado la auditoría ambiental de cierre en legal tiempo y forma, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada CORONADO, Roxana, DNI 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 12

27-01-23

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO por el término de UN (1) año con el N° 857 a la empresa PETREVEN S.A., con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 308, piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos o agua), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos material absorbente

EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (otros sólidos contaminados con Y9), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12, Y48Y12D (otros sólidos contaminados con Y12), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21-APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.- Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS UN MILLON CIENTO VEITICINCO MIL (\$1.125.000,00) a la empresa PETREVEN S.A. por incumplimiento en cuanto a la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para completar el trámite de renovación como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la empresa PETREVEN S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación de la inscripción y la presentación de la documentación solicitada, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar la multa impuesta, conforme lo dispuesto por la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser abonado a través de la página www.dgr.gov.ar confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acto, debiendo enviar copia a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo correspondiente a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 13

27-01-23

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-68225261-4 con domicilio legal y real en Ruta 20 Km 20,5 de la Ciudad de Malagueño, código postal 5101, Provincia de Córdoba, por presunta infracción por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1° y 7° de la Disposición N° 05/21SRyCA, en concordancia con la Ley Provincial XI N°35, por el traslado de residuos peligrosos con chofer no habilitado, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa CONTRINI HERMANOS S.R.L. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante abogado CORONADO, Roxana, DNI 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 14

27-01-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 880 por el término de UN (1) año a la empresa EXTRABERRIES S.A., C.U.I.T. N° 30-70938650-2, con domicilio real en Ruta Provincial 24 Km 6 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y4A (recipientes con restos de Y4), Y31Y34A (baterías de plomo con ácido), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21-APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa EXTRABERRIES S.A., CUIT N° 30-70938650-2, con domicilio real en Ruta Provincial 24 Km 6 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- FACÚLTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4°.- La empresa EXTRABERRIES S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa EXTRABERRIES S.A. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes y observaciones.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- Nota de solicitud de renovación.
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y

Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h. Plan de contingencias.

i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 15

27-01-23

Artículo 1º.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Instituto CEDIT S.R.L. (CENTRO EDUCATIVO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA)» condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa CEDIT S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 45° 56' 12.68"S - 67° 34' 28.70"O sobre la calle 20 de Junio entre Avenida Comodoro Urtubey y calle 24 de Marzo, en la Circunscripción 2, Sector 1, Manzana 39 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La empresa CEDIT S.R.L., deberá informar fecha de inicio de obra, presentar los informes de avance y la finalización de la misma.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 4º.- El presente acto administrativo de aprobación no exime a la empresa CEDIT S.R.L., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 16

09-02-23

Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. con domicilio legal en calle Av. Las Toninas N° 679 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con una multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley XI N°35 Código Ambiental de la Provincia del Chubut y los Artículos 3º y ccs. Del Decreto Provincial N° 1540/16;

Artículo 2º.- La empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A., deberá efectivizar el Plan de ade-

cuación a fin de suscribir el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido/Gestión de efluentes líquidos, en cumplimiento al artículo 3º del Decreto Provincial N° 1540/16;

Artículo 3º.- Para el cumplimiento del artículo precedente, la empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. deberá iniciar en un plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente un Plan de Monitoreos periódicos en plena producción, con frecuencia semanal y por un periodo no menor a los TRES (3) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; y sólidos sedimentables totales, antes y después del tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder.-

Artículo 4º.- La empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. deberá gestionar adecuadamente sus efluentes, hasta tanto cumpla con los límites de descarga establecidos en Decreto N° 1540/16.-

Artículo 5º.- La empresa PESQUERA PUERTO COMODORO S.A. deberá abonar el Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI) según el Art. 14º, para fuente emisora que no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el Decreto N°1540/16.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento. -

Artículo 7º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 8º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

14 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y

Que con fecha 03 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358 y 441– ÁREA PROGRAMÁTICA NORTE SAF 79, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111, 358 y 441 por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$87.022.281,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.705/19, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358, 368, 392, 398, 440, 441, 608 y 609 - correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020;

Que con fecha 6 de enero de 2023, la señora

Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 7 / 23 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358, 368, 392, 398, 440, 441, 608 y 609 – correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2020, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 573.728.358,11). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39569/2020 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 303 EJERCICIO 2020.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 y Deuda de Tesorería 2020 pagada en el Ejercicio 2021– FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 3.68, 4.40 y 5.03- SAF 303.

Que con fecha 07 de febrero de 2023, la Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO UNO CON 94/100 (\$ 65.633.101,94), correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 3.68, 4.40 y 5.03– INSTITUTO PROVINCIAL DEL

AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$ 16.630.430,47) correspondientes a las fuentes de financiamiento 1.11, 2.37, 3.68 y 4.40– INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 38.138/18 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS J. 10 SAF 11 FF 111 EJERCICIO 2018 «y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el 2020, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 17 de enero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°24/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el 2020, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 98/100 (\$408.406,98), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.627/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019.

Que con fecha 4 de enero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$93.614.655,55), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 38.696/19 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 11 J 10 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 03 de febrero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°26/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2020, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 (\$5.169.325,50), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 38.696/19 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 11 J 10 FF 111» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 03 de febrero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°27/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la

aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el 2021, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 (\$233.386,08), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 39991/2021 T.C. caratulado: «FISCALIA DE ESTADO» S/Rendición de Cuentas SAF 5 FF 111, 323 Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que los responsables de la FISCALIA DE ESTADO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del año 2021 del SAF 5 Fiscalía de Estado, Fuente de Financiamiento 111, 323 y 368;

Que con fecha 02 de febrero de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno N° 01/23 F4 de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, (antes Ley N° 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 323 y 368, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio de la Jurisdicción 5 – SAF 5 – FISCALIA DE ESTADO, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 157.375.862,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.813/21 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 11 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 07 de febrero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°30/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 39/100 (\$46.145.688,39), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40754/2022, caratulado «TRI-

BUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 11/2022-PTO. 4) – FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 2.000.000- CLUB MANUEL BELGRANO DE CHOLILA A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Club Manuel Belgrano de la localidad de Cholila, han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 11/2022 – punto 4, por \$ 2.000.000 (Pesos dos millones).

Que con fecha 07 de febrero de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 11/2022 – punto 4, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-) a favor del Club Manuel Belgrano de la localidad de Cholila, CUIT 30-67036262-7, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de PROBOSTE LAURA BEATRIZ DNI N° 5.417.613 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «PROBOSTE, Laura Beatriz s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 954/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 27 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de GERONIMO HUAYCHA DNI N° 7.820.576 - Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «HUAYCHA, Gerónimo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 966/2022)»

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.
PUERTO MADRYN, 23 de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ JULIO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Julio Daniel s/SUCESIÓN (Expte. 76/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZACHARIAS LUISA MARGARITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZACHARIAS, Luisa Margarita S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1754/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ARCADIO VELASQUEZ Y ASENCIO DNI 18.728.118 y ÁNGELA BARRERA, DNI 18.710.332 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos Caratulados: 'VELASQUEZ Y ASENCIO, José Arcadio y BARRERA Ángela S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001717/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI MANSILLA JUVENAL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARISMENDI MANSILLA, Juvenal - Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO ROSA AMELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAZA, HECTOR OSCAR y CARRASCO Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000036/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVANS BETIE NOEMÍ en los autos caratulados «EVANS Betie Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000051/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 24 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «DOMINGUEZ, Nolasco Ismael s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 19/2023) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.712 del C.P.C.C.) Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Puerto Madryn, a los 28 días del mes de Febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINELLI, VÍCTOR ALBERTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en au-

tos «MARTINELLI, Víctor Alberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. 32/2023, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 23 de FEBRERO de 2023.

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA EMILIA MARICOY LEBTUN en los autos caratulados «MARICOY LEBTUN María Emilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000050/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LAUTARO DAMIÁN MAZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZA Lautaro Damián S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000057/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 01 de 2023.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESAR CALIXTO BARRIONUEVO, DNI

22.055.472 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIONUEVO, Cesar Calixto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero de 2023

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-23 V: 09-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de CUARTARA, BENIGNO ALFREDO, DNI: 6.938.233, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «CUARTARA, Benigno Alfredo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 983 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MELLA, MIRTA CRISTINA, DNI: 5.307.110, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «MELLA, Mirta Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 12 - Año: 2023), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO YOCCA en los autos caratulados «YOCCA, Roberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000061/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA FARIÑA GUMERSINDO ELOY MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA FARIÑA, Gumersindo Eloy Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 02/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Marzo 02 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA, JOSE ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA, José Isaiás S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000409/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.

Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DEMETRIO GERARDO MORAÑA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAÑA, Demetrio Gerardo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000790/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBRUN JULIO FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBRUN, Julio Fernando - Sucesión ab-intestato (Expte. 000081/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUTHIER MARCELO JULIAN UBEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUTHIER, Marcelo Julian Ubel s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000016/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, notifica al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA, DNI 35888371 mediante edictos que se publicarán por tres días en el Diario «El Chubut» que en autos caratulados: «M.P. S/Control de Legalidad de la Medida de Protección de: (G.N. PEREYRA) «Expte N° 701 - Año 2015 se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, 17 de febrero de 2023.- ..., atento lo solicitado por la Asesoría de Familia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y ccdtes. del CPCC, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. : María Fernanda PALMA, Juez de Familia.»

Puerto Madryn, 27 de febrero de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTE, MARIA EVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONSTANTE, Maria Eva - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO SIMÓN GIMENEZ, DNI 8.526.177 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GIMENEZ, Edgardo Simon S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001603/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Febrero de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «OSES, Oscar Atilio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 531/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR ATILIO OSES, D.N.I. 12.347.734, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 8 febrero de 2023
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, juezejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, en autos caratulados: «GIMENEZ CARLOS S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE N° 530/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS GIMENES D.N.I. 3.430.750, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 29 diciembre de 2022
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «GALLARDO GUERRERO ROMAN SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE N° 384/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GALLARDO GUERRERO ROMAN SEGUNDO, D.N.I. 18.676.937, para que en el

término de treinta días se presenten a juicio.-
Esquel, 17 febrero de 2023
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Nro V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juezejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «TRONCOSO, Armando Sucesión ab-intestato» (EXPTE N° 565/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARMANDO TRONCOSO, D.N.I. 7.331.648, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Esquel, 24 febrero de 2023
Publicación: UN DIA.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS MERCEDES DEL CARMEN Y DE MORA TOMÁS, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «CARDENAS Mercedes del Carmen y MORA Tomás s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000044/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 02 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-22 V: 13-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. DANIEL MANSE, Secretaria N° 2 en relación a los autos «CONRAD COSTANZO Adolfo Federico c/ AGUERO ELISSALDE Mariana s/ Divorcio Vincular» (Expte. 614 – Año 2022), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIANAAGÜERO ELISSALDE

DNI 31148542, para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial Trelew, 3 de Marzo de 2023.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

I: 09-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARKOSKI JORGE MILTON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARKOSKI, Jorge Milton s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001145/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 24 de Febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE MARTIN en los autos caratulados «MARTIN Adolfo Enrique S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000752/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 16 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MANUEL ACUÑA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados

«ACUÑA, Oscar Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000076/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES DARWIN y JONES GLADYS en los autos caratulados «JAMES DARWIN Y JONES GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000291/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 14 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de CINCO (5) DÍAS que en los autos caratulados: «NATURATA S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 3471/2018 se ha dispuesto mediante sentencia definitiva N° 1320/22 de fecha 29 de noviembre de 2022: «RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATURATA S.A., inscripta ante la Inspección General del Justicia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia en fecha 19 de noviembre de 2010 bajo el N° 1.134, Folio 185, del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, con domicilio en calle Casimiro Szlapelitz N° 218 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut (...) 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes o documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. (...) 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 180 de la LCQ (...) 7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la

fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) (...) 18°) Téngase presente el domicilio procesal constituido en autos por la fallida. Fdo. Matías GONZALEZ – JUEZ». Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Se hace saber que el Síndico actuante es el CPN Oscar Armando FARIAS, con domicilio en Av. Rivadavia N° 615 oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y días de atención de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 06-03-23 V: 10-03-23

PROYECTO DE EDICTO J & A S.A.S. – CONSTITUCIÓN

1) Datos personales del socio: Sr. ESTERGAARD, Adrian Ernesto, Documento Nacional de Identidad número 20.586.757, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1968, casado, empresario, con domicilio en TENIENTE CORONEL DE ROA 2033, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-20586757-1; 2) Fecha del instrumento de constitución: 01 de febrero de 2023. ; 3) Denominación social: J & A S.A.S.; 4) Domicilio y sede social: TENIENTE CORONEL DE ROA 2023, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) ASTILLERO NAVAL: Construcción, reparación y mantenimiento de toda clase de buques, públicos o privados; artefactos navales; y cualquier elemento flotante como así también su desguace y venta por partes, como scrap o las máquinas y enseres que sean recuperables pudiendo realizar para ello las tareas atinentes a su remoción, puesta en funcionamiento y posterior instalación en el lugar que se asigne, en caso de ser necesario. B) TALLER DE CHAPA Y PINTURA: Reparaciones y mantenimiento inherente a todo tipo de vehículos automotores, ya sea en la parte reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado y/o terminación. C) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos. En todos los casos que las actividades así lo requieran, serán desahucadas por personas que se encuentren debidamente matriculadas. D) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales,

así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, sus modificaciones y las que las sustituyan o complementen. A los fines precedentes, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o en el presente estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.; 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución.; 7) Capital social: Se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) representado en tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100.-) cada una y que confieren el derecho a un voto por acción, que el socio suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. ESTERGAARD, Adrian Ernesto tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El Capital Social es integrado en efectivo y en este acto en un veinticinco por ciento (25 %), debiendo integrarse el resto en un término no mayor de dos años a partir de la fecha.; 8) Administración y representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros, los que durarán en su cargo por un plazo indeterminado. La reunión de socios debe designar también un suplente, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. La sociedad opta por prescindir del órgano de fiscalización, ejerciendo el derecho de opción que establece la Ley N° 27.349 y por no alcanzar el monto del capital a la suma prescripta por el artículo 299 inciso 2° de la LGS N° 19.550. Se designa Administrador Titular a el Sr. ESTERGAARD, Adrian Ernesto, nacido el 30 de noviembre del año 1968, argentino con Documento Nacional de Identidad número 20.586.757, C.U.I.T. 20-20586757-1, con domicilio real en TENIENTE CORONEL DE ROA 2033, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y se designa Administrador Suplente a la Sra. MORENO, Jorgelina Andrea, nacida el 16 de junio del año 1969, argentina con Documento Nacional de Identidad número 20.737.368, C.U.I.T. 27-20737368-6, con domicilio real en TENIENTE CORONEL DE ROA 2033, Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.; 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-03-23

EDICTO

Atento la circunstancia extraordinaria que constituye el adelantamiento de las próximas elecciones municipales en la ciudad de Trelew, el Presidente del Consejo del Partido Municipal «VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN - VIDA», convoca a la totalidad de los integrantes del órgano partidario que preside, a la asamblea a realizarse el día viernes diez de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el local del partido, sito en la calle San Martín N° 883. La Asamblea tendrá el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento y aprobación de los diferentes trabajos que está llevando adelante tanto el Consejo como la Junta Electoral y la Apoderada partidaria, inherentes al periodo preelectoral y electoral relacionados a los comicios generales a celebrarse en la ciudad de Trelew el próximo dieciséis de abril del corriente.-

Por su parte, y teniendo en cuenta las mismas circunstancias extraordinarias, el Presidente del Congreso del Partido Municipal «VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN - VIDA», convoca a la totalidad de los integrantes del órgano partidario que preside, a la Asamblea a realizarse el día viernes diez de marzo de 2023, a las 14:00 horas, en el local del partido, sito en la calle San Martín N° 883. La Asamblea tendrá el siguiente Orden del día: 1) Aprobar y sancionar la Plataforma Electoral a utilizar en este turno electoral en la ciudad de Trelew, 2) Tratamiento de cuestiones relacionadas a la organización partidaria en el contexto de los comicios generales a celebrarse en la ciudad de Trelew el próximo dieciséis de abril del corriente.-

Trelew, 08 de marzo de 2023.- Julián Rodrigo Colil
Presidente del Congreso - José Manuel Salpu
Presidente del Consejo - Partido Municipal VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA).

JULIAN RODRIGO COLIL
Presidente del Congreso
Partido Municipal
Vientos de Integración y Desarrollo en Acción (VIDA)

P: 09-03-23

**SAN JORGE INVERSIONES S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada San Jorge Inversiones S.R.L. Mediante Acta de Reunión de Socios N°7 de fecha 22/05/2020 se hace saber que: Se designa como gerente titular al señor Fernando Alberto Rosas, con D.N.I. 22.055.518, domiciliado en Chiriguano 338, Rada Tilly, provincia del Chubut; y como gerente suplente a la Sra. Celeste Carstens D.N.I. N° 23.032.151, con domicilio en Transporte Chiriguano 338, Rada Tilly, provincia del Chubut, para que actúe en caso de ausencia justificada

del titular. Las designaciones serán, en ambos casos, por el término de 3 (tres) ejercicios. En tal carácter tienen la facultad para obligar a la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 09-03-23

EDICTO - IKOP SAS - INSCRIPCION DIRECTORIO

Por acta de reunión de socios de fecha 7 de Febrero de 2023, se designa como DIRECTOR TITULAR al Sr. Juan Ignacio Panzardi, DNI 25.315.092, continuando en el cargo como DIRECTOR, SUPLENTE el Sr. Maximiliano Ariel Mendez, DNI 25.483.530. Ambos con domicilio especial en Av. Gales N° 498 piso, 2, oficina 6 de Puerto Madryn.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2023**

Objeto: «Alquiler de Inmueble en la ciudad de Rawson p/Dependencias de Judicatura»

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/03/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-03-23 V: 09-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Trelew RN 25 – Emp. RP 30, Sección: Km. 1504,30 – Km. 1587,63 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DosMil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 2.087.460.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 20.874.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el
Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0042-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande –Emp. RP N° 27, Sección: Km. 1729,26 - Km. 1784,25, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 2.251.337.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintidós Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Setenta (\$ 22.513.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el
Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0043-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Comodoro Rivadavia, Sección: Km. 1784,25 - Km. 1817,20, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.606.085.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 16.060.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, po-

drá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0186-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Lte. Río Negro/Chubut – Pto. Madryn – Sección: Km. 1354,66 – Km. 1394,37 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil (\$ 861.751.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Diez (\$ 8.617.510,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 06-03-23 V: 27-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias medidas con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos (\$ 81.053.500,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Dos-

cientos (\$ 13.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 14-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de placas de 1,22 x 2,44 m. de multilaminado fenólico de 18 mm. de espesor con destino a Fábrica de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Treinta Mil Cincuenta (\$ 16.330.050,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 13-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cuchillas para motoniveladoras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 46.600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Seiscientos (\$ 10.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito

en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 14-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de anticongelante para gas oil con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones (\$

5.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2023, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 10-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00